

**COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN A PACIENTES Y FAMILIA**

**Descripción General del Trabajo**

Trabajo que consiste en el desarrollo y coordinación de los procesos de orientación y educación de lo(a)s pacientes que se admiten y que se tratan en las diferentes unidades de servicios clínicos del *Centro*, y de los familiares o encargado(a)s para que comprendan los aspectos relacionados con las condiciones de salud diagnosticadas, los tratamientos médicos, medidas de rehabilitación y de prevención aplicadas de acuerdo con las condiciones de salud y necesidades particulares de éstos, de manera que se logre una recuperación más rápida y efectiva.

**Funciones Esenciales**

Implanta, coordina y evalúa las actividades del programa institucional de educación a pacientes y familia que se desarrollan para asegurar que en los distintos servicios que se le proveen a lo(a)s pacientes se atiendan las necesidades particulares de esto(a)s, que estén bien informados respecto a dudas y preocupaciones relacionadas con las condiciones de salud, beneficios y riesgos que pueden conllevar los procedimientos y tratamientos médicos y otros aspectos correspondientes a las medidas de prevención, diagnósticos y rehabilitación.

Desarrolla y evalúa las metas, objetivos y planes de trabajo que se utilizan para el programa institucional de educación a pacientes y familia.

Entrevista a pacientes y familiares de éstos con el propósito de recopilar información relevante que ayude en los procesos de identificación de necesidades educacionales del tratamiento y recuperación relacionados con las condiciones de salud particulares de esto(a)s.

Coordina gran variedad de asuntos administrativos y especializados con otras unidades de trabajo, con funcionario(a)s y especialistas del *Centro* y de otras entidades externas que intervienen en distintos procesos relacionados con el tratamiento y recuperación de lo(a)s pacientes.

Coordina con miembros de la facultad médica, con la gerencia y con otro personal clínico distintas actividades que promueven la comunicación entre las partes para que lo(a)s pacientes cooperen y tengan participación activa en la toma de decisiones y se responsabilicen por su estado de salud y se logre una recuperación más rápida y efectiva.

Supervisa el cumplimiento con las normas y procedimientos establecidos que rigen el funcionamiento programático de las actividades de orientación y educación de lo(a)s pacientes que se desarrollan en las diferentes unidades de servicios de salud del *Centro*, con el propósito de comprobar la calidad de los mismos y recomendar las acciones y medidas a poner en práctica respecto a la información adecuada de lo(a)s

**COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN A PACIENTES Y FAMILIA**

pacientes y familiares.

Desarrolla estudios especiales para la evaluación e identificación de problemas, planes de acciones correctivas y para el mejoramiento y modificación del programa de educación a pacientes y familia.

Estudia, analiza y evalúa gran variedad de información de diversas fuentes para el desarrollo de módulos y material educacional, audiovisual y didáctico que se a utiliza en charlas, conferencias, orientaciones y otras actividades educacionales para pacientes y familiares participantes.

Diseña, desarrolla, coordina y ofrece adiestramientos y otras actividades educacionales para la capacitación del personal del *Centro* en aspectos relacionados con los servicios del programa de educación a pacientes y familia.

Estudia y analiza leyes, reglamentos, procedimientos, controles, políticas y otra documentación aplicable a los distintos servicios institucionales del *Centro* con el propósito de aplicarlos y utilizarlos en los procesos de las actividades de orientación y educación de pacientes y familiares.

Asesora y orienta a funcionario(a)s del *Centro* en los asuntos y aspectos del programa institucional de educación a pacientes y familia.

Evalúa periódicamente el funcionamiento del programa de pacientes y familia del *Centro*, con el propósito de efectuar los cambios y ajustes necesarios para el mejoramiento del mismo.

Colabora y coordina con funcionario(a)s de unidades especializadas y reguladoras del *Centro* y de agencias reguladoras externas, los asuntos y aspectos normativos relacionados con el programa de servicios institucionales de educación a pacientes y familia.

Recopila y registra información estadística que se utiliza en las evaluaciones de progreso y de resultados de las actividades programáticas de orientación y educación de los (as) pacientes y familiares que se administran y desarrollan en el *Centro*.

Redacta informes, comunicaciones y escritos correspondientes a los procesos y actividades administrativas, operacionales y especializadas relacionadas con el programa educacional bajo su coordinación.

Opera equipos y sistemas electrónicos de informática que se utilizan para la actualización, comunicación, control, procesamiento y registro y de gran variedad de información y de equipos audiovisuales que se utilizan en los procesos educacionales que desarrolla.

**COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN A PACIENTES Y FAMILIA**

Genera, atiende y refiere llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y actividades que desarrolla.

Se traslada a diferentes sitios de trabajo y localidades en y fuera del *Centro* para el desarrollo de las funciones y diversas actividades relacionadas con el trabajo.

**Responsabilidad**

Por equipos, materiales y propiedad: Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en pocas o limitadas consecuencias o pérdidas.

Por impacto fiscal: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) ejerza responsabilidad sobre procesos o actividades que conlleven la administración, la autorización, el desarrollo o el trámite o que desempeñe, en forma alguna, acciones de naturaleza financiera que conlleven la erogación de fondos o el manejo o custodia de dinero u otros efectos o valores institucionales en que se pueda incurrir en errores que provoquen pérdidas

Por Información: El (La) empleado(a) accede, custodia, utiliza, revisa, modifica y divulga información confidencial e importante para el desarrollo de sus funciones. A este nivel las consecuencias por errores en la divulgación y el manejo de la mencionada información causarían trastornos y daños a la organización y a las operaciones las cuales conllevarían algunas pérdidas irreparables.

Por la seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma un mínimo de responsabilidad para ejercer cuidado, velar por la seguridad o la salud de otros en el desempeño de las funciones del puesto.

**Supervisión**

Ejercida: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

**COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN A PACIENTES Y FAMILIA**

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión del (de la) Director(a) de Programas Institucionales o un representante autorizado.

**Esfuerzo Requerido**

Mental: Esfuerzo mental muy alto que incluye la realización de trabajo variado el cual comprende actividades, procesos u operaciones altamente complicadas y complejas que requieren que el (la) empleado(a) ejerza el más elevado nivel de intensidad en la concentración mental para la planificación, dirección, aprobación y desarrollo de métodos de trabajo los cuales pueden provocar a su vez un altísimo nivel de fatiga y de cansancio mental.

**Condiciones de Trabajo**

Ambiente: Trabajo en un ambiente de oficina o en una unidad de trabajo en la cual el (la) empleado(a) está expuesto(a) en forma ocasional a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza leve o de pocas consecuencias, tales como: cortaduras superficiales, quemaduras menores, rasguños, o alguna otra laceración, golpe, lesión o enfermedad que requiera atención médica menor que no conlleve hospitalización ni que provoque la ausencia del(la) trabajador(a).

**Requisitos Mínimos**

Preparación Académica: Grado de Bachillerato en Ciencias de Enfermería de una universidad reconocida y acreditada.

Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia en trabajos de servicios de cuidado directo de enfermería.

Certificaciones Profesionales: Licencia de Enfermero(a) Generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico y membresía activa del Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico.

**COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN A PACIENTES Y FAMILIA**

Conocimientos: Normas y procedimientos que rigen la administración y el manejo de la información de salud.

Principios, técnicas y prácticas que se utilizan en los cuidados de enfermería profesional en Puerto Rico.

Leyes, reglamentos, normas y procedimientos que regulan la práctica de la enfermería profesional en Puerto Rico.

Implicaciones legales de las acciones tomadas en el ejercicio de las funciones de la enfermería profesional.

Idiomas español e inglés.

Habilidades: Planificación, coordinación y evaluación efectiva de gran variedad de actividades educacionales.

Análisis e interpretación de información técnica del campo de la salud.

Localización, selección y utilización efectiva de fuentes de referencia, materiales, métodos y técnicas educacionales.

Comunicarse, seguir e impartir instrucciones verbalmente y por escrito en los idiomas inglés y español.

Redacción de comunicaciones, informes, folletos, manuales y otros documentos.

Establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañero(a)s de trabajo, personal técnico y especializado del campo de la salud, pacientes y público en general.

Destrezas: Uso y manejo de materiales, equipos de oficina, equipos audiovisuales y de tecnología educativa.

Operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el

**COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN A PACIENTES Y FAMILIA**

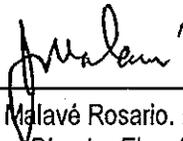
registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Período Probatorio: Seis (6) meses.

**Aprobación**

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para Gerencia del Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, a partir del 1 de mayo de 2008.

En San Juan de Puerto Rico, a 3 de Noviembre de 2009.



Javier Malavé Rosario. MSHA, CHE  
Director Ejecutivo

Nota Aclaratoria: Por motivo de que la compañía a cargo de la preparación de Plan de Evaluación de Puesto del Personal Gerencial, Expert Resources, entregó las especificaciones de clase tardíamente, las mismas son firmadas por el incúmbete en el puesto de Director Ejecutivo al momento de su entrega.

El Lcdo. Javier E. Malavé Rosario firma las misma a la fecha antes indicada no obstante estas Especificaciones de Clase son vigentes desde la implantación del Plan al 1ro de mayo de 2008.

